

**CG289/2012**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS A SENADORES Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO POR LAS COALICIONES COMPROMISO POR MÉXICO Y MOVIMIENTO PROGRESISTA.**

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial, aprobó el registro de las candidaturas a Senadores y Diputados tanto de mayoría relativa como de representación proporcional que cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, mediante Acuerdos identificados con claves de control CG192/2012 y CG193/2012, denominados: *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa presentadas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012”* y *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral*

*Federal 2011-2012*”, respectivamente, mismos que en adelante sólo se identificarán con sus claves de control.

- II. En sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de dos mil doce, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al cumplimiento al punto séptimo de los Acuerdos CG192/2012 y CG193/2012 de dicho órgano máximo de dirección, por los que se registraron las candidaturas a senadores y diputados por ambos principios para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como a las solicitudes de sustitución de candidaturas a senadores y diputados presentadas por los partidos políticos y coaliciones”*, identificado con el número de control CG199/2012.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de abril de dos mil doce, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”* identificado con el número de control CG222/2012.
- IV. El día veinticinco de abril de dos mil doce, en sesión extraordinaria, fue aprobado el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”* identificado con el número de control CG258/2012.
- V. Con fecha dos de mayo de dos mil doce, en sesión extraordinaria, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”*.
- VI. **El día veintisiete de abril de dos mil doce, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal, dictó sentencia en el juicio para la**

**protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-969/2012, en la que revocó la designación y el registro de la fórmula de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa integrada por los ciudadanos López Fernández Juan Carlos y Domínguez Priego José María, postulados por la coalición Movimiento Progresista para contender en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Chiapas, y ordenó a la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática designar de manera fundada y motivada dicha fórmula vinculando a este Consejo General para permitir su registro.**

- VII.** El día treinta de abril de dos mil doce, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la quinta circunscripción plurinominal, dictó sentencia en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente ST-JDC-378/2012, en la que ordenó al Partido Acción Nacional reconocer la calidad de candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 28 del Estado de México a la ciudadana María del Carmen López Martínez y presentar su solicitud de registro ante este Consejo General, vinculando a dicho órgano colegiado para modificar el registro relativo.

## **C O N S I D E R A N D O**

- 1.** Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- 2.** Que conforme a lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los numerales 36, párrafo 1, inciso d); 93, párrafo 2; y 218 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho exclusivo de los partidos políticos y, para este Proceso Electoral Federal, de las coaliciones formadas por ellos, el registrar candidatos a cargos de elección popular.

3. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: “[...] *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]*”.
4. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos y coaliciones podrán sustituir a sus candidatos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.
5. Que mediante escritos recibidos el día dos de mayo de dos mil doce, el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
  - De la ciudadana Alonso Granillo Julia Esther, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Chihuahua, por la ciudadana **Baray Trujillo Rosa María**.
  - De la ciudadana Dueñas Joya Rosa Guillermina, candidata propietaria a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Nayarit, por la ciudadana **Reyes Hernández Ivideliza**.
  - De la ciudadana Cárdenas Gutiérrez Ma. Minerva, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Tamaulipas, por la ciudadana **García García Andrea**.
6. Que mediante escritos recibidos los días dos y siete de mayo de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, postulados por la coalición Compromiso por México, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- De los ciudadanos Ochoa López Nabor y Ríos de la Mora Itzel Sarahí, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Colima, por los ciudadanos **Ríos de la Mora Itzel Sarahí y Galindo Matías Norma Alicia.**
  - De las ciudadanas Rodríguez Márquez Susana y Espino Salas Ana Cecilia, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Zacatecas, por los ciudadanos **Puente Salas Carlos Alberto y Rangel Frausto Octavio.**
7. Que mediante oficios CEMM-364/12 y **CEMM-388/12**, de fechas treinta de abril y **ocho de mayo** de dos mil doce, el Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, **en acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal, en la sentencia emitida en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-969/2012, y** en virtud de la renuncia de uno de los candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa postulados por la coalición Movimiento Progresista, solicitó las sustituciones siguientes:
- **De los ciudadanos López Fernández Juan Carlos y Díaz Saldaña Carlos, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Chiapas, por los ciudadanos Torres Abarca Obdulia Magdalena y Ornelas de Paz Justa Francisca.**
  - Del ciudadano González Islas Fortunato, candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Hidalgo, por el ciudadano **Aparicio Barrios Arturo.**
8. Que mediante escrito de fecha primero de mayo de dos mil doce, el Diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de los ciudadanos Gorg Lechuga Christof y Morales Vallejo Gerardo Aleksei,

candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de México, solicitó la sustitución de los mismos por los ciudadanos **Garfias Gutiérrez Lucila y Mendoza Hernández Ma. de la Luz.**

9. Que mediante escrito recibido con fecha cuatro de mayo de dos mil doce, el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de la ciudadana Ramos Reyes María Cristina, candidata propietaria a Senadora por el principio de representación proporcional, en el número 22 de la lista nacional, solicitó la sustitución respectiva por la ciudadana **Robles Serrano Rocío.**
10. Que mediante escrito recibido el día dos de mayo de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de la ciudadana Castellanos Cortés Sara Isabel, como candidata suplente a Senadora por el principio de representación proporcional en el número 1 de la lista nacional, solicitó la sustitución respectiva por la ciudadana **Arzaluz Alonso Alma Lucía.**
11. Que mediante escrito recibido con fecha primero de mayo de dos mil doce, el Diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de la ciudadana Muriel Acosta Silvia Susana, candidata suplente a Senadora por el principio de representación proporcional en el número 1 de la lista nacional, solicitó la sustitución respectiva por el ciudadano **Del Mazo Morales Gerardo.**
12. Que mediante escritos recibidos el día cuatro de mayo de dos mil doce, el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la quinta circunscripción plurinominal, en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente ST-JDC-378/2012, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana González Rodríguez María Bertha, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 28 del estado de México, por la ciudadana **López Martínez María del Carmen**.
  - De las ciudadanas Romero Bravo Cristina Leonor y Ascención Medina María Isabel, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 14 del estado de Puebla, por las ciudadanas **Flores Regalado Stephanie y Ramos González Lucía**.
  - De la ciudadana Luna Acosta María Isabel, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Tabasco, por la ciudadana **De la Cruz Ruiz Marbella**.
  - De las ciudadanas Guzmán de Paz Rocío y Ramírez Betancourt Alma Viridiana, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Veracruz, por las ciudadanas **Ramírez Betancourt Alma Viridiana y Azuara Robles Norma Edith**.
13. Que mediante escritos recibidos el día dos de mayo de dos mil doce, el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
- De las ciudadanas Orozco Orozco Sindy y Bustamante Espinoza Adriana, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Michoacán, por las ciudadanas **Pantoja Pérez Karina y Villegas Sánchez Juana Irene**.
  - De las ciudadanas Díaz Ferreyra Miriam y Pahuá Ayala Rosa Celia, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Michoacán, por las ciudadanas **Rivas Espitia Sonia Angélica y Espinoza Pérez Negrón Lizbeth**.

- De las ciudadanas De la Cruz Corona Ma. Consuelo y Zarco García Alma Janeth, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 09 del estado de Michoacán, por las ciudadanas **Quintana León Socorro de la Luz y Meza Virrueta Miroslava.**
14. Que mediante escritos recibidos con fechas cuatro, **siete y ocho** de mayo de dos mil doce, **y oficio CEMM-391/12**, los ciudadanos Licenciados Camerino Eleazar Márquez Madrid, Ricardo Cantú Garza y Juan Miguel Castro Rendón, Representantes Propietarios de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, respectivamente, ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de **algunos de los candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa postulados por la coalición Movimiento Progresista, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:**
- De los ciudadanos Coppola Joffroy Luis y Cota Valles Plácido Fidel, candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Baja California Sur, por los ciudadanos **Estrada Flores Josué y Ceseña Obregón Ulises Omar.**
  - **Del ciudadano Barba Arrocha Marco Antonio, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Chiapas, por el ciudadano Castellanos Hernández Samuel.**
  - **De las ciudadanas Martínez Guzmán Irazema y Ordóñez López Leticia, candidatas a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 10 del Distrito Federal, por los ciudadanos Barrios Gómez Seguez Agustín y Guerrero Domínguez Rafael.**
  - **De la ciudadana Bautista Gómez Minerva, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del estado de Michoacán, por la ciudadana Rosas Monge Catalina.**
15. Que mediante escrito recibido el día siete de mayo de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de la ciudadana García González Silvia, como candidata propietaria a Diputada



por el principio de mayoría relativa por el Distrito 01 del estado de Baja California Sur, solicitaron la sustitución respectiva por la ciudadana **Muñoz Peña Ligia Patricia**.

16. Que mediante escritos recibidos los días primero y **ocho** de mayo de dos mil doce, el ciudadano Roberto Pérez de Alva Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de **algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:**

- De las ciudadanas Gudiño Tome María del Carmen y Corona Luna Michell Paola, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa en el Distrito 26 del Distrito Federal, por las ciudadanas **Martínez Sánchez Marcela y Pineda Soto María Isabel**.
- **De la ciudadana Arellano Valdés Georgina Edith, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 26 del estado de México, por el ciudadano Burbano Sauza Marco Andrés.**

17. Que mediante escrito recibido el día siete de mayo de dos mil doce, el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana López Godínez Lisette, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 13 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Flores Sergio Orlando**.
- De la ciudadana Baray Trujillo Rosa María, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 37 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Alonso Granillo Julia Esther**.

18. Que mediante escrito de fecha ocho de mayo de dos mil doce, el **Diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional** ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de la ciudadana **Medina Garibay Martha Patricia**, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 14 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, solicitó la sustitución respectiva por la ciudadana **Ruiz Fraga María**.
19. Que mediante escritos recibidos los días cuatro y siete de mayo de dos mil doce, el Licenciado **Camerino Eleazar Márquez Madrid**, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana **Rodríguez Santos Yolanda**, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 8 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Ramírez Torres Aida**.
  - De la ciudadana **Ortiz Navarrete Nalleli Pamela**, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 34 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Ortiz Navarrete Alma Brenda**.
20. Que mediante escrito recibido el día siete de mayo de dos mil doce, el Licenciado **Ricardo Cantú Garza**, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de los ciudadanos **Olan Rodríguez José Roberto** y **Hernández Mejía Cristhian José**, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional en el número 5 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, solicitó la sustitución respectiva por los ciudadanos **Bravo Rodríguez Josué** y **García Parra Rafael**.
21. Que mediante escritos recibidos los días dos de mayo de dos mil doce, los ciudadanos **Jorge Legorreta Ordorica** y **Diego Guerrero Rubio**, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de

algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Arzaluz Alonso Alma Lucía, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 03 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Castellanos Cortés Sara Isabel**.
- Del ciudadano Ochoa Fernández Cuauhtémoc, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 03 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Ochoa López Nabor**.
- Del ciudadano Galicia Lozano Francisco Horacio, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 11 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Castillo Sauza José de Jesús**.

22. Que mediante escritos recibidos los días cuatro y ocho de mayo de dos mil doce, el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- **De los ciudadanos Cerda Serna Ernesto Pompeyo y Carranza Arriaga Blanca Rocío, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional, en el número 3 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por los ciudadanos Romo Gutiérrez Arturo y Vázquez Acuña Félix.**
- **Del ciudadano Ramírez Pérez Eduardo, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 5 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano Rodríguez González Fernando.**

- De los ciudadanos **Rodríguez González Fernando** y **De León Perales Rafael**, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional, en el número 7 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por los ciudadanos **De León Perales Rafael** y **Reyes Flores José Antonio**.
- De los ciudadanos **Navarro Caraza Manuel Andrés** y **Navarro Sánchez Ramón**, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional, en el número 13 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por los ciudadanos **Danini del Ángel Uriel Francisco** y **Martínez Nery Héctor Smith**.
- Del ciudadano **Danini del Ángel Uriel Francisco**, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 15 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Montoya Jiménez Jaime Andrés**.
- Del ciudadano **Reyes Flores José Antonio**, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 29 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Vélez Rodríguez Alan Leonid**.
- Del ciudadano **Montoya Jiménez Jaime Andrés**, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 32 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Hernández Alpírez Luis Alejandro**.
- De la ciudadana **Cardona Bertha Alicia**, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional en el número 9 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Lanestosa Vidal Martha Patricia**.

- De la ciudadana Lanestosa Vidal Martha Patricia, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional en el número 15 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Vázquez González Liliana**.
23. Que mediante escrito de fecha primero de mayo de dos mil doce, el Diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de las ciudadanas Garfías Gutiérrez Lucila y Mendoza Hernández Ma. de la Luz, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de representación proporcional en el número 1 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **De los Cobos Ramos Julieta Beatriz y Calderón Morales Dalia Fernanda**.
  24. Que las solicitudes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como de las coaliciones denominadas Compromiso por México y Movimiento Progresista, motivo del presente Acuerdo, se acompañaron de la información y documentación a que se refiere el artículo 224, párrafos 1, 2 y 3, del Código de la materia, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas ante los Consejos del Instituto Federal Electoral.
  25. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo 3, de la ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que las coaliciones y los partidos políticos nacionales que solicitaron la sustitución de candidatos a Diputados por ambos principios, promovieron y garantizaron la igualdad de oportunidades y procuraron la paridad de género en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.
  26. Que los porcentajes de género de las candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios de los partidos políticos y las coaliciones, actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es el que se indica a continuación:

## SENADORES

### MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	40,62 %
Hombres	38	59,38 %
Total	64	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	18	40,91 %
Hombres	26	59,09 %
Total	44	100,00 %

COMPROMISO POR MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	8	40,00 %
Hombres	12	60,00 %
Total	20	100,00 %

MOVIMIENTO PROGRESISTA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	27	42,19 %
Hombres	37	57,81 %
Total	64	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	19	43,18 %
Hombres	25	56,82 %
Total	44	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	28	43,75 %
Hombres	36	56,25 %
Total	64	100,00 %

## REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	14	43,75 %
Hombres	18	56,25 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	15	48,39 %
Hombres	16	51,61 %
Total	31	100,00 %

MOVIMIENTO CIUDADANO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	15	46,88 %
Hombres	17	53,12 %
Total	32	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

## DIPUTADOS

### MAYORÍA RELATIVA

<b>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	120	40,00 %
<b>Hombres</b>	180	60,00 %
<b>Total</b>	300	100,00 %

<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	41	40,59 %
<b>Hombres</b>	60	59,41 %
<b>Total</b>	101	100,00 %

<b>COMPROMISO POR MÉXICO</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	80	40,20 %
<b>Hombres</b>	119	59,80 %
<b>Total</b>	199	100,00 %

<b>MOVIMIENTO PROGRESISTA</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	<b>120</b>	<b>40,00%</b>
<b>Hombres</b>	<b>180</b>	<b>60,00%</b>
<b>Total</b>	300	100,00 %

<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	44	43,56 %
<b>Hombres</b>	57	56,44 %
<b>Total</b>	101	100,00 %

<b>NUEVA ALIANZA</b>		
<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Mujeres</b>	134	44,67 %
<b>Hombres</b>	166	55,33 %
<b>Total</b>	300	100,00 %



## REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	90	45,00 %
Hombres	110	55,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	101	50,50 %
Hombres	99	49,50 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	99	49,75 %
Hombres	100	50,25 %
Total	199	100,00 %

MOVIMIENTO CIUDADANO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	103	52,02 %
Hombres	95	47,98 %
Total	198	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

27. Que los partidos políticos que realizaron cambios en sus listas de candidatos por el principio de representación proporcional, observaron lo dispuesto por el artículo 220, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
28. Que asimismo, se constató que las fórmulas de candidatos que corresponden al género minoritario, esto es con el que se cumple el cuarenta por ciento a que se refiere el artículo 219, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se encontraran integradas por candidatos del mismo género.
29. Que mediante oficios RPAN/690/2012, **RPAN/697/2012**, REP-PRI-SLT/091/2012, REP-PRI-SLT/092/2012, REP-PRI-SLT/093/2012, REP-PRI-SLT/094/2012, REP-PRI-SLT/095/2012, REP-PRI-SLT/097/2012, y **REP-PRI-SLT/098/2012**, acompañados de la documentación comprobatoria respectiva, presentados los días tres, cuatro y ocho de mayo del presente año, los Licenciados Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, y Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante dicho órgano, solicitaron que el nombre de algunos ciudadanos que se encuentran registrados como candidatos a algún cargo federal de elección popular, aparezca en las boletas electorales como son conocidos públicamente, de conformidad con lo siguiente:

No.	Partido o coalición	Cargo por el que se postula	Nombre registrado	Conocido públicamente
1	PAN	Diputada Propietaria MR 03 Guanajuato	Vargas Martín del Campo Elizabeth	"Liz" Vargas Martín del Campo
2	<b>PAN</b>	<b>Diputado Propietario MR 14 Guanajuato</b>	<b>Oliveros Usabiaga José Luis</b>	<b>José Luis "Chelis" Oliveros Usabiaga</b>
3	PRI	Diputado Propietario MR 02 Nayarit	Gómez Olguín Roy Argel	Roy Gómez
4	PRI	Diputada Propietaria MR 05 Oaxaca	Toledo Infanzón Adolfo Jesús	Adolfo Toledo
5	PRI	Diputado Propietario MR 07 Oaxaca	Gurrión Matías Samuel	Samuel "Samy" Gurrión Matías
6	PRI	Diputada Propietaria MR 08 Oaxaca	Acosta López María Elizabeth	"Liz" Acosta

7	PRI	Diputada Propietaria MR 10 Oaxaca	Ricardes Vela María del Carmen	"Carmelita" Ricardez Vela
8	Compromiso por México	Diputado Propietario MR 01 Quintana Roo	Quian Alcocer Eduardo Román	Román Quian Alcocer
9	<b>Compromiso por México</b>	<b>Diputado Propietario MR 06 San Luis Potosí</b>	<b>Lozano Nieto Manuel</b>	<b>Manuel "Meme" Lozano Nieto</b>

30. Que al no oponerse las solicitudes a la legislación aplicable, esta autoridad electoral considera procedente autorizar que los nombres de los ciudadanos enlistados en el considerando anterior, aparezcan como son conocidos públicamente, en el entendido de que será únicamente para tales efectos, puesto que en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aparecerá el nombre legal de los mismos.
31. Que en caso de que alguno de los candidatos enlistados en el considerando 29 del presente Acuerdo obtuviera el triunfo, el Presidente del Consejo Distrital respectivo, expedirá la constancia de mayoría y validez a los candidatos con el nombre que se encuentre registrado en los libros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo anterior conforme al artículo 296 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
32. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 226 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

Que en razón de los considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, párrafo 1, incisos d); 93, párrafo 2; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 118, párrafo 1, inciso h); 129, párrafo 1, inciso i); 218, párrafos 1 y 3; 219, párrafo 1; 220; 224, párrafos 1, 2 y 3; 226; 227, párrafo 1, inciso b); y 296 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y el *Acuerdo por*

*el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 118, párrafo 1, incisos o) y p); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:*

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios, referidas en los considerandos 5 a **23**, del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se registran las fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

### **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**Entidad:** Chihuahua

<b>Fórmula</b>	<b>Suplente</b>
02	BARAY TRUJILLO ROSA MARÍA

**Entidad:** Nayarit

<b>Fórmula</b>	<b>Propietaria</b>
02	REYES HERNANDEZ IVIDELIZA

**Entidad:** Tamaulipas

<b>Fórmula</b>	<b>Suplente</b>
02	GARCIA GARCIA ANDREA

## COMPROMISO POR MÉXICO

**Entidad:** Colima

<b>Fórmula</b>	<b>Propietaria</b>	<b>Suplente</b>
02	RIOS DE LA MORA ITZEL SARAHI	GALINDO MATIAS NORMA ALICIA

**Entidad:** Zacatecas

<b>Fórmula</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
01	PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO	RANGEL FRAUSTO OCTAVIO

## MOVIMIENTO PROGRESISTA

**Entidad:** Chiapas

<b>Fórmula</b>	<b>Propietaria</b>	<b>Suplente</b>
01	TORRES ABARCA OBDULIA MAGDALENA	ORNELAS DE PAZ JUSTA FRANCISCA

**Entidad:** Hidalgo

<b>Fórmula</b>	<b>Suplente</b>
01	APARICIO BARRIOS ARTURO

## NUEVA ALIANZA

**Entidad:** México

<b>Fórmula</b>	<b>Propietaria</b>	<b>Suplente</b>
01	GARFIAS GUTIERREZ LUCILA	MENDOZA HERNANDEZ MA. DE LA LUZ

**TERCERO.-** Se registran las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**Circunscripción:** Única

No. de Lista	Propietario
22	ROBLES SERRANO ROCIO

## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**Circunscripción:** Única

No. de Lista	Suplente
01	ARZALUZ ALONSO ALMA LUCIA

## NUEVA ALIANZA

**Circunscripción:** Única

No. de Lista	Suplente
01	DEL MAZO MORALES GERARDO

**CUARTO.-** Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por la coalición Movimiento Progresista, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

## PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**Entidad:** México

Distrito	Suplente
28	LOPEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

**Entidad:** Puebla

Distrito	Propietario	Suplente
14	FLORES REGALADO STEPHANIE	RAMOS GONZALEZ LUCIA

**Entidad:** Tabasco

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>
01	DE LA CRUZ RUIZ MARBELLA

**Entidad:** Veracruz

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
01	RAMIREZ BETANCOURT ALMA VIRIDIANA	AZUARA ROBLES NORMA EDITH

### **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**Entidad:** Michoacán

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
02	PANTOJA PEREZ KARINA	VILLEGAS SANCHEZ JUANA IRENE
03	RIVAS ESPITIA SONIA ANGELICA	ESPINOZA PEREZ NEGRON LIZBETH
09	QUINTANA LEON SOCORRO DE LA LUZ	MEZA VIRRUETA MIROSLAVA

### **MOVIMIENTO PROGRESISTA**

**Entidad:** Baja California Sur

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
02	ESTRADA FLORES JOSUE	CESEÑA OBREGON ULISES OMAR

**Entidad:** Chiapas

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>
04	CASTELLANOS HERNANDEZ SAMUEL

**Entidad:** Distrito Federal

<b>Distrito</b>	<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
10	BARRIOS GOMEZ SEGUES AGUSTIN	GUERRERO DOMINGUEZ RAFAEL

**Entidad: Michoacán**

Distrito	Propietario
08	ROSAS MONGE CATALINA

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**Entidad: Baja California Sur**

Distrito	Propietario
01	MUÑOZ PEÑA LIGIA PATRICIA

**NUEVA ALIANZA**

**Entidad: Distrito Federal**

Distrito	Propietario	Suplente
26	MARTINEZ SANCHEZ MARCELA	PINEDA SOTO MARIA ISABEL

**Entidad: México**

Distrito	Suplente
26	BURBANO SAUZA MARCO ANDRES

**QUINTO.-** Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos políticos nacionales Acción Nacional, **Revolucionario Institucional**, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**Circunscripción: Primera**

No. de Lista	Propietario	Suplente
13	-----	FLORES SERGIO ORLANDO
37	ALONSO GRANILLO JULIA ESTHER	-----



## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**Circunscripción: Quinta**

No. de Lista	Propietario
14	RUIZ FRAGA MARIA

## PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**Circunscripción: Cuarta**

No. de Lista	Propietario	Suplente
08	-----	RAMIREZ TORRES AIDA
34	ORTIZ NAVARRETE ALMA BRENDA	-----

## PARTIDO DEL TRABAJO

**Circunscripción: Primera**

No. de Lista	Propietario	Suplente
05	BRAVO RODRIGUEZ JOSUE	GARCIA PARRA RAFAEL

## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**Circunscripción: Cuarta**

No. de Lista	Suplente
03	CASTELLANOS CORTES SARA ISABEL

**Circunscripción: Quinta**

No. de Lista	Propietario
03	OCHOA LOPEZ NABOR
11	CASTILLO SAUZA JOSE DE JESUS

## MOVIMIENTO CIUDADANO

### Circunscripción: Segunda

No. de Lista	Propietario	Suplente
03	ROMO GUTIERREZ ARTURO	VAZQUEZ ACUÑA FELIX
05	RODRIGUEZ GONZALEZ FERNANDO	-----
07	DE LEON PERALES RAFAEL	REYES FLORES JOSE ANTONIO
13	DANINI DEL ANGEL URIEL FRANCISCO	MARTINEZ NERI HECTOR SMITH
15	MONTOYA JIMENEZ JAIME ANDRES	-----
29	-----	VELEZ RODRIGUEZ ALAN LEONID
32	-----	HERNANDEZ ALPIREZ LUIS ALEJANDRO

### Circunscripción: Cuarta

No. de Lista	Propietario
09	LANESTOSA VIDAL MARTHA PATRICIA
15	VAZQUEZ GONZALEZ LILIANA

## NUEVA ALIANZA

### Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario	Suplente
01	DE LOS COBOS RAMOS JULIETA BEATRIZ	CALDERON MORALES DALIA FERNANDA

**SEXTO.-** Expídanse las constancias de registro de los candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios referidos en los puntos segundo al quinto del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Se autoriza que el nombre de los candidatos enlistados en el considerando **29** del presente Acuerdo aparezca en las boletas electorales como son conocidos públicamente, en el entendido de que será únicamente para tales efectos, puesto que en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aparecerá el nombre legal de los mismos.

**OCTAVO.-** Comuníquense vía correo electrónico las determinaciones y los registros materia del presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral. Asimismo, a través del Secretario del Consejo General, remítase a los Consejos Locales copia de los expedientes de las fórmulas de mayoría relativa registradas que correspondan a su entidad, para que éstos a su vez los hagan llegar a los Consejos Distritales respectivos.

**NOVENO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 9 de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS  
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**